

Fecha: 8 de agosto 2000
N. Ref. AT/pje-AP-QUEMA

 GENERALITAT VALENCIANA	
CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENT	
Direcció Territorial de Medi Ambient	
ALACANT	
Registre General	
Data	22 AGO. 2000
EXIDA	6933

Destinatario
Ayuntamiento
c./ Mayor nº 13
03793 – CASTELL DE CASTELLS

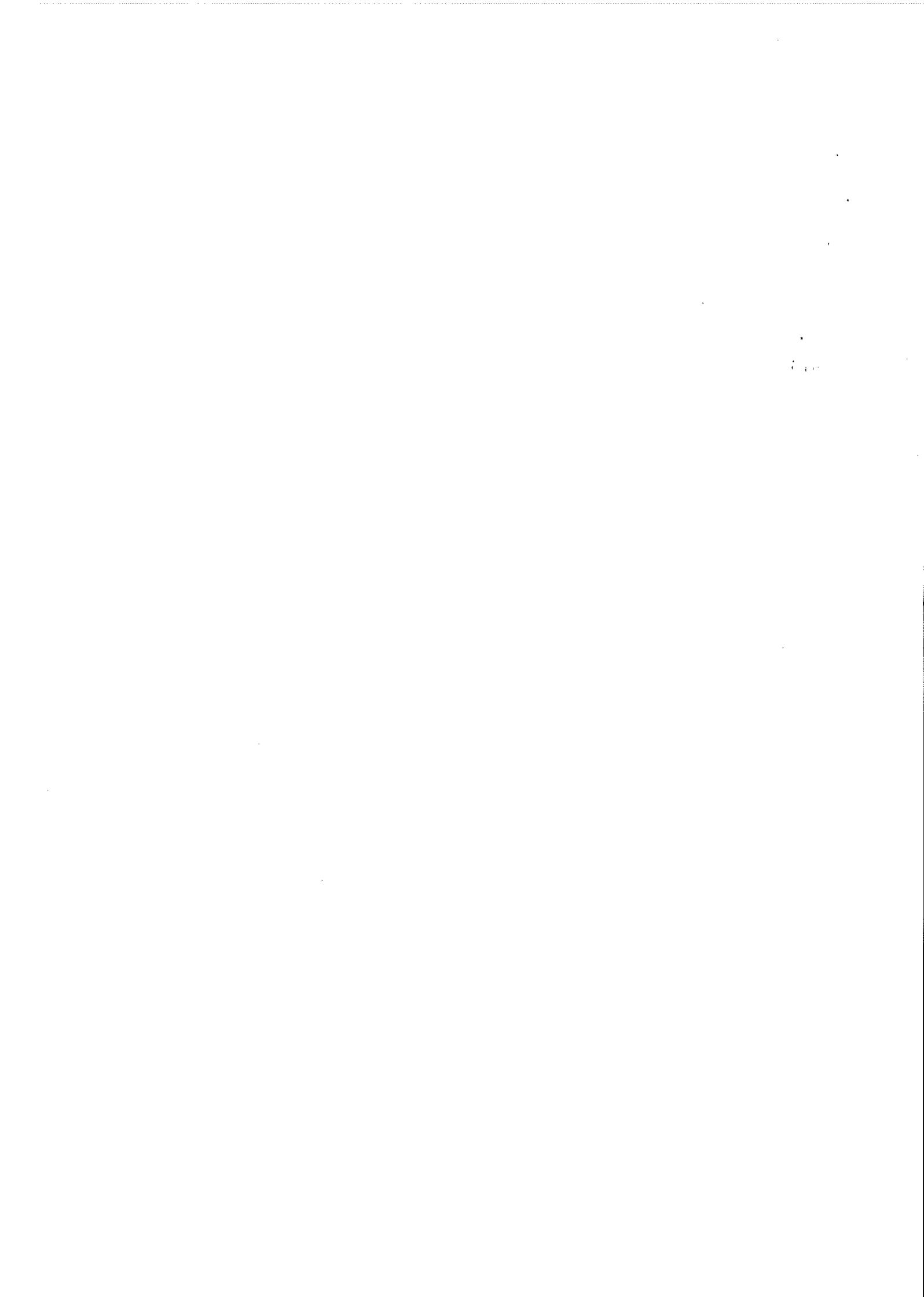
Revisado el Plan de Quemas elaborado por el Ayuntamiento de CASTELL DE CASTELLS, aprobado por Acuerdo Plenario el 11 de marzo de 2000, y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, artículos ciento cuarenta y cinco a ciento cincuenta ambos inclusive, por los que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales, *esta Dirección Territorial acuerda la aprobación del referido Plan, que sustituye al aprobado el 9/08/96, en las condiciones establecidas en el mismo, hasta que se estime oportuno modificar algún punto por cualquiera de las partes (Ayuntamiento o Conselleria).*

Así mismo se ruega remitan mensualmente copia de las autorizaciones concedidas por ese Ayuntamiento, o bien un resumen en el que se indique nº de autorización, fecha de la quema, partida, tipo de quema, distancia del monte, y/o cualquier otro dato que se estime de interés.

EL DIRECTOR TERRITORIAL


Juan Bautista Llorea Ramis

 GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE
Dirección Territorial
ALICANTE





GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
Direcció Territorial de Medi Ambient
ALACANT
Boguia General

Date 07 ABR. 2000

ENTRADA 3456

PLAN LOCAL DE QUEMAS

Ayuntamiento de CASTELL DE CASTELLS

1- Introducción	pag.1
2.-Inventario	
2.1.- de actividades que requieren fuego	pag.1-2
2.2.- Justificación y cuantificación.....	pag.3
3.- Propuesta de regulación	pag. 3
- regulación	pag. 4-5
4.- Duración de las autorizaciones para las quemas	pag.5
5.- Normas generales para realizar todas las quemas	pag.6
6.- Medidas extraordinarias	pag.6
7.- Vigencia de este Plan Local de Quemas	pag.6
8.- Medios que la entidad local puede aportar	pag.7
9.- Disposiciones adicionales	pag.7-8
ANEXOS	
-- Teléfonos de interés	pag. 9
-- Modelo de autorización de quemas con normas al dorso	pag. 10
-- Cuadro resumen de las autorizaciones y condiciones que otorga el Plan.....	pag.11

PLAN LOCAL DE QUEMAS

M.I. AYUNTAMIENTO DE CASTELL DE CASTELLS

☒ Mayor, 13 C.P. 03793 ☒ Telf. 96/5518067 ☒ Fax 96/5518206

CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE
C/ Churruca, 29
03071 ALICANTE.

1996	CASTELLS
Núm	0+8.100
Fecha	5-4-00

ILMO. SEÑOR:

D^a ROSA PEREZ GADEA, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de CASTELL DE CASTELLS (ALICANTE), y en representación del mismo, ante V.H. con el debido respeto

EXPONE:

Que este Municipio dispone de un Plan de quemas que data desde el año 1.996.

Que dicho Plan se pretende modificar, ya que en la Zona de Acampada de la cual dispone este Ayuntamiento, en las fechas de Semana Santa no se refleja, autorización para utilizar las barbacoas allí dispuestas.

Que desde la puesta en funcionamiento de dicha zona, la gente que la utiliza ha vertido muchas quejas a este Ayuntamiento por no poder utilizar las barbacoas anteriormente citadas, y se ve obligada a prescindir de todo el material que llevan consigo.

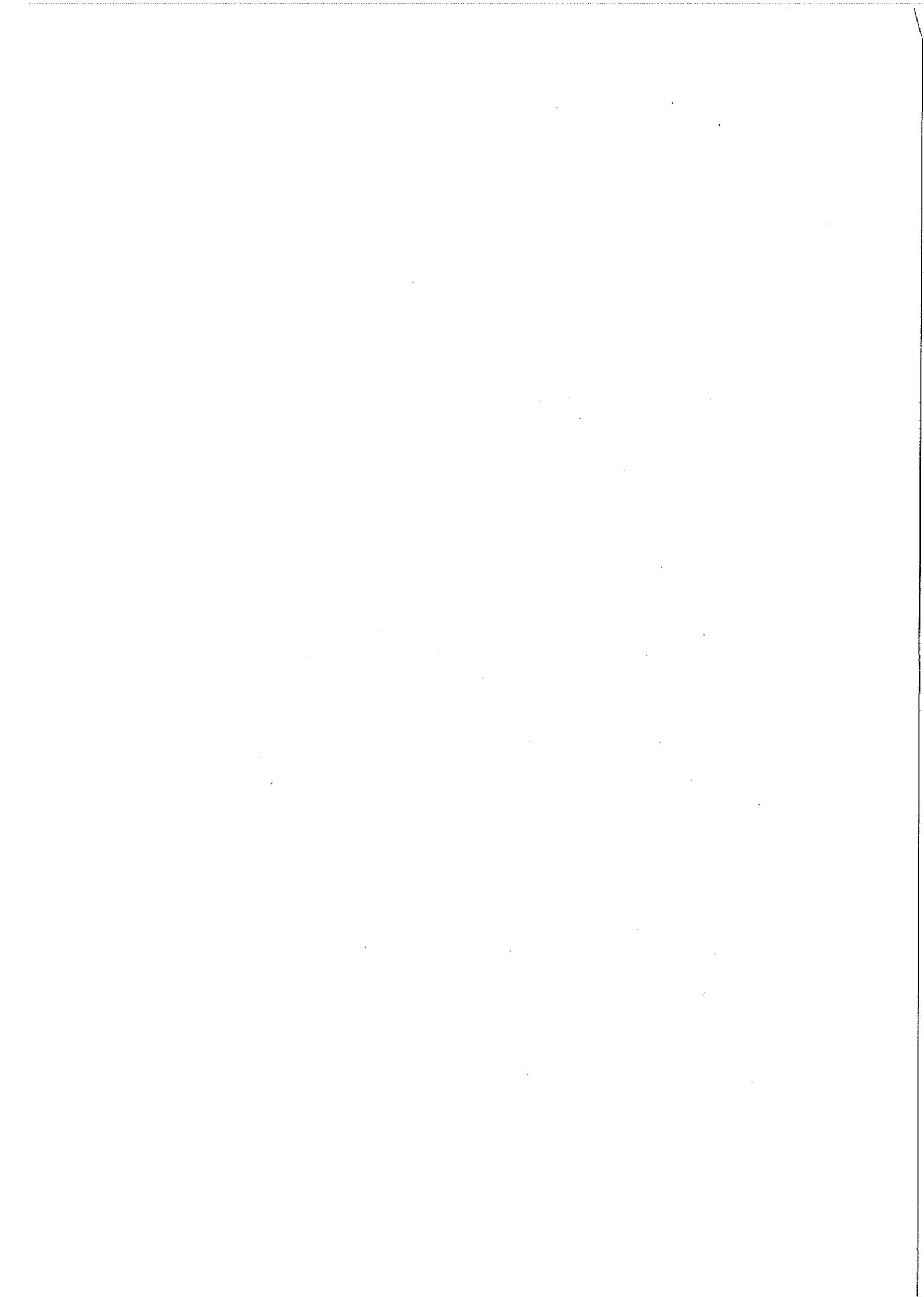
Por todo ello

SOLICITA de la Consellería de Medio Ambiente, proceda a la mayor brevedad posible a la Abrogación/Modificación del referido Plan , ya que se estima conveniente y necesario, para la utilización completa de la Area de Acampada de nuestro Municipio.

Atentamente,

Castell de Castells a cinco de Abril del dos mil.

La Alcaldesa,





D^a Inmaculada Mahiques Mahiques, Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de CASTELL DE CASTELLS (ALICANTE)

CERTIFICO: Que esta Corporación Municipal en sesión plenaria del día 11 de marzo de 2000 entre otros, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“ MODIFICACION PLAN DE QUEMAS.- Visto el nuevo de PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELL DE CASTELLS,, la Corporación, tras examen del mismo , por unanimidad de los asistentes, ACIERDA.-----

1. Aprobar el Plan Local de Quemias del Ayuntamiento de Castell de Castells a aplicar en este Término Municipal.
2. Publicar en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P.
3. Remitir copia del mismo a la Consellería de Medio Ambiente a los efectos oportunos.”

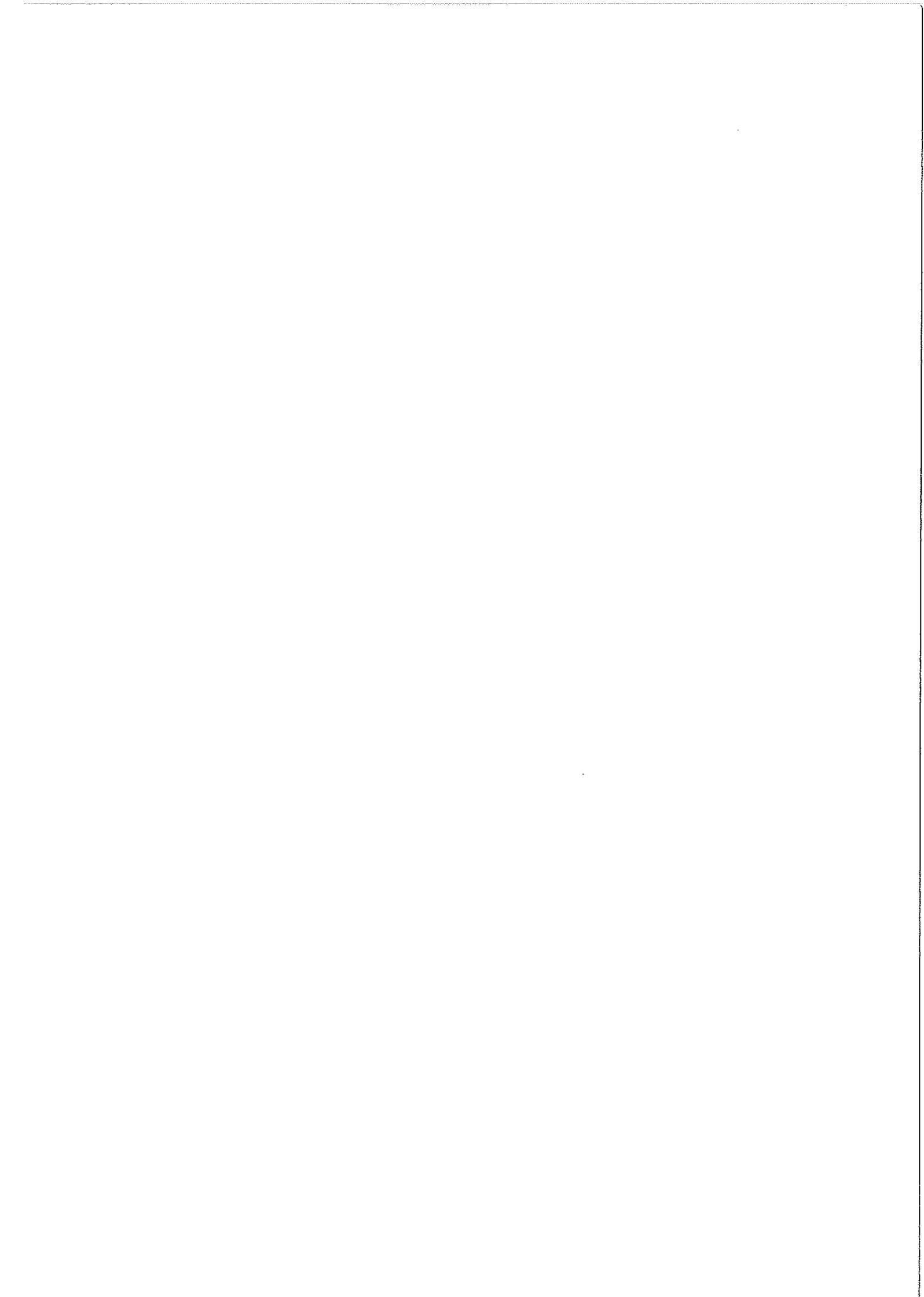
Y para que conste a los efectos oportunos expido el presente, en base al borrador de la sesión de orden; y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Castell de Castells a veinticinco de marzo del año dos mil

Vº Bº

La Alcaldesa,

2000
marzo







PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELL DE CASTELLS.

1.- INTRODUCCION

Ante el grave problema que supone para los montes de este municipio, las consecuencias que se derivan de un incendio forestal y amparados en el Reglamento de la ley Forestal de la Comunidad Valenciana (art. 148), se acuerda por parte del Ayuntamiento de CASTELL DE C., realizar este PLAN LOCAL DE QUEMAS (PLQ), para que actúe como normativa fundamental, dentro del T.M., en la gestión del uso cultural del fuego.

El ámbito de aplicación de este PLQ, es todo el Término Municipal de CASTELL DE C.. Este Plan deroga cualquier normativa municipal anterior sobre la misma materia que se oponga al mismo, así como el anterior Plan de 13/08/96.

Este PLQ recoge las necesidades de los distintos colectivos que habitan en este T.M. y se ha elaborado después de mantener contactos con ellos o sus representantes.

2.- INVENTARIO

2.1.- ACTIVIDADES QUE REQUIEREN FUEGO EN EL T.M.

Las actividades que se vienen desarrollando de forma tradicional en el T.M. y vienen haciendo uso del fuego son las siguientes

A/ Quemas agrícolas

En el siguiente cuadro se refleja la localización en el ciclo anual de las labores agrícolas que se vienen realizando con fuego en nuestro T.M.:

Cultivo	E	F	M	A	MY	Jn	Jl	A	S	O	N	D
<i>Olivo</i>	**	**	**	**	*							**
<i>Almendra</i>	**	**	**	**						**	**	**
<i>Vid</i>	**	**	**	**								**
<i>Algarrobo</i>	**	**							**	**	**	**

B/ Quemas forestales.

Se entienden todas aquellas en las que se quema vegetación arbustiva, matorral, árbolado o sus restos cuya consideración tiene el carácter de monte (necesita ser suelo no urbanizable). Eventualmente pueden producirse.

DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado en Pleno del día 11 de marzo
de 1.999.

En Castell de Castells a 25 de Marzo
de 1.999.

La Secretaria





C/ Hogueras en áreas de acampada o recreativas

Para este fin existe un área de acampada y recreo (*área del Castellet*), construida por Diputación, cuyo mantenimiento y gestión corresponde al Ayuntamiento, con la siguiente dotación:

- tres mesas con sillas
- tres barbacoas en dos construcciones con tejado
- fuente con agua potable
- contenedores de basura con recogida frecuente

D/ Restos de jardinería

No son relevantes en el T.M.

E/ Pirotecnia

Las festividades donde se hace uso de la misma son básicamente:

FESTIVIDAD	FECHA	calific.suelo
Asunción	15 de agosto	urbano

F/ Vertedero

No existen vertederos en los que se efectuen quemas.

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..

... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..



2.2 JUSTIFICACION Y CUANTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES

Vienen siendo desde antiguo las actividades tradicionales en la zona.

Cuantificación:

Cuadro de superficies en el T.M.:

CALIFICACIÓN		PARCIAL	TOTALES (Ha.)
SUPERFICIE T.M.			4541
URBANIZABLE			285
NO URBANIZABLE Cultivos	Almendros		267
	Vid		1315
	Olivo		277
	Algarrobo		116
	Frutal secano		307
Terreno forestal	Protecc.especial (Bcos.)..		160
	Improductivo....		3506'2

3.- PROPUESTA DE REGULACION

ZONIFICACIÓN DEL TERMINO MUNICIPAL

Se considera que cualquier punto del T.M. se encuentra a menos de 500 m. de terreno forestal por lo que se necesita autorización para realizar quemas agrícolas o forestales en cualquier parte del término.

QUEMAS AGRICOLAS

A/ Quema de restos agrícolas y de poda

1.- Se deberá solicitar autorización escrita al Ayuntamiento según modelo adjunto que se encuentra en los anexos de este Plan.

2.- Para la realización de las quemas se tomará como mínimo las precauciones que figuren al dorso de las autorizaciones.

3.- Las horas y días en las que se podrá quemar según el periodo del año en que nos encontremos será el siguiente:

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..



- Entre el 16 octubre-30 abril, de LUNES a DOMINGO, de cada semana y entre el amanecer y hasta las 16:00 horas.
- Entre el 1 de mayo y 15 de junio, de LUNES a DOMINGO de cada semana, desde el amanecer hasta las 11:00 horas.
- Entre el 16 de junio y el 15 de octubre, esta prohibido quemar.

B/ Quema de márgenes (incluye cunetas, acequias)

- Entre 16 de abril y 15 de octubre, se prohíbe su quema.
- Entre el 16 de octubre y el 30 de abril, se autorizarán LUNES a DOMINGO, desde el amanecer hasta las 11:00 horas

Q. FORESTALES

- Del 1 de julio a 30 de septiembre, quedan prohibidas.
- Resto del año: Se autorizarán siempre por la Consellería, mediante solicitud (impreso de Consellería) que se recogerá en el Ayuntamiento y que será firmada, en este caso, por el Agente Forestal cuando lo considere viable.

RESTOS DE JARDINERIA

- 1.- Se deberá solicitar autorización al AYUNTAMIENTO según modelo oficial adjunto.
- 2.- La quema se realizará en el interior de la finca o chalé, en lugar acondicionado al efecto que impida la propagación del fuego y la fuga de chispas o pavesas.
- 3.- Los periodos y fechas en que se autorizarán serán los mismos que en el caso de los restos de podas agrícolas.

PIROTECNIA

Para el empleo de fuegos artificiales en el ámbito de este PLQ (Todo el T.M), se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Se solicitará permiso escrito al Ayuntamiento, según modelo adjunto.



• El Ayuntamiento se compromete a requerir la presencia de los bomberos y/u otros medios que garanticen la seguridad de los fuegos artificiales, en cuanto a la prevención de incendios se refiere, teniendo especial cuidado de vigilar la *zona de caída* de los cohetes. No se podrá efectuar la misma si el día es declarado de peligro máximo por la Consellería (alerta 3).

☐ HOGUERAS EN EL ÁREA DE ACAMPADA.

Se autoriza el uso del fuego con la finalidad de cocinar, EXCLUSIVAMENTE, en el interior de los paellers construidos para tal fin, en el Area de acampada municipal. Se será especialmente cuidadoso (siendo responsabilidad del Ayuntamiento su vigilancia) con el deshecho de las brasas y restos de las hogueras para que no pueda existir ninguna posibilidad de ignición del terreno forestal próximo. La autorización abarca todo el año a excepción de lo contemplado en el apartado nº 6.- "Medidas extraordinarias" de este documento.

☐ VERTEDEROS

El Ayto. se compromete a señalizar y controlar de alguna forma, los vertederos de cualquier naturaleza, que pudieran existir, para evitar que alguna persona pudiera prenderles fuego.

☐ QUEMAS FORESTALES

Se autorizarán por parte de la Consellería (en impreso que podrá recogerse y cumplimentar también en el Ayuntamiento). En este caso será la Consellería de Medio Ambiente la que fijará las condiciones para efectuar este tipo de quemas.

4.- DURACION DE LAS AUTORIZACIONES PARA LAS QUEMAS

La validez de las autorizaciones será de *30 días* como máximo.

Queda completamente *prohibido* hacer fuego *sin* la correspondiente *autorización* en la zona del Término definida como "Con autorización".

La responsabilidad de daños a terceros tanto civil como penal, recaerá en los peticionarios.

Será necesario la expedición de un nuevo permiso cuando haya algún cambio en las condiciones de autorización según se trate de los distintos periodos considerados en este PLQ (a partir del 30 de abril y a partir del 15 de octubre).

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved. The text also mentions the need for regular audits and the importance of having a clear system in place for handling financial data.

Financial Statement Analysis

The second part of the document provides a detailed analysis of the company's financial statements. It begins with a review of the income statement, highlighting the company's revenue growth and the impact of various expenses. The analysis then moves to the balance sheet, where the company's assets and liabilities are compared. Finally, the cash flow statement is examined to assess the company's ability to generate and manage cash. The overall conclusion is that the company's financial performance is strong and shows a positive trend.

Conclusion

In conclusion, the document provides a comprehensive overview of the company's financial health and performance. It highlights the company's strengths and identifies areas for improvement. The analysis shows that the company is well-positioned for future growth and success, provided it continues to maintain its focus on financial discipline and operational efficiency.

Appendix A

The appendix contains additional information related to the financial statements, including detailed breakdowns of certain items and supporting documents. This section is intended to provide a more thorough understanding of the data presented in the main body of the report.

Appendix B

This appendix provides a detailed description of the company's operations and the market in which it operates. It includes information about the company's products, services, and competitive landscape. This information is crucial for understanding the context of the financial data and for assessing the company's long-term prospects.

The document concludes with a final summary of the key findings and a statement of the author's confidence in the accuracy and reliability of the information presented. It also includes a list of references and a contact information section for further inquiries.

The author expresses a strong belief in the company's potential for continued growth and success. The financial analysis and other information provided in this document are intended to assist stakeholders in making informed decisions about the company. The author is available for any questions or further discussion.



5.- NORMAS GENERALES PARA LA REALIZACION DE TODAS LAS QUEMAS

El solicitante que vaya a realizar algún tipo de quema DEBERA guardar las siguientes normas:

- Se podrá quemar, *siempre con autorización*; en los días y horas que figuren en este PLQ que deberán coincidir con los del impreso de autorización, prevaleciendo lo que figure en el presente documento en caso de error en la expedición.

- Se deberá llevar consigo el permiso de quema, y *permanecer* vigilando la hoguera *hasta extinguirla* por completo. Así mismo, se deberá tener acondicionado el lugar donde se realizará, adoptando como mínimo las precauciones que figuren en el impreso de autorización.

- El interesado esta obligado a mostrar el permiso de quema cuando se le requiera alguna autoridad competente.

- Todas las quemas agrícolas se realizarán a una DISTANCIA de al menos 30 m. del monte o vegetación forestal. Si por las características de los terrenos (pequeñas propiedades, etc.), no fuera posible respetar esta distancia, la quema se efectuará EN EL LUGAR DE LA PROPIEDAD MÁS ALEJADO DEL MONTE.

6.- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Todas las autorizaciones de quema concedidas en aplicación de este PLQ, quedan AUTOMATICAMENTE CANCELADAS Y PROHIBIDAS cuando soplen vientos fuertes o de poniente o las fechas sean declaradas de peligro máximo por la Consellería de Medio Ambiente. Sin perjuicio de la anterior prohibición general, se comunicará por fax lo antes posible al AYUNTAMIENTO la declaración de tales días de peligro máximo. Este aspecto, deberá reflejarse por parte del Ayuntamiento, mediante algún medio de difusión, para conocimiento de los ciudadanos.

Los Agentes Forestales, previo informe y aceptación del Servicio Territorial, podrán autorizar fuera de las fechas contempladas en este Plan y por razones de fuerza mayor (salubridad pública, seguridad, etc.), la realización de alguna QUEMA EXTRAORDINARIA. Se solicitarán en impreso de la Consellería.

7.- VIGENCIA DE ESTE PLAN LOCAL DE QUEMAS

Es válido hasta la publicación de una nueva orden para la prevención de incendios forestales o hasta la necesidad de ser modificado por alguna de las partes (Ayuntamiento o Consellería).

En este caso se pasaría a la normativa general vigente en la Comunidad Valenciana, mientras se elabora el nuevo Plan.

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.



8.- MEDIOS QUE LA ENTIDAD LOCAL PUEDE DISPONER PARA APOYAR ESTA ORGANIZACION

Se cuenta con:
- Alguacil

El Ayto. velará por el cumplimiento de este PLQ y se compromete a hacer una CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, del contenido del Plan, para que llegue al máximo de usuarios posibles mediante bando, tablón de anuncios, cartas etc. De igual forma evaluará de forma continuada la marcha de este Plan con la Consellería, colaborando en la corrección de las deficiencias observadas.

9.- DISPOSICIONES ADICIONALES

- el modelo de solicitud para realizar las quemas es el que figura en los anexos de este PLQ
- en caso de no cumplirse los días y horarios, así como las precauciones que se establecen, o por cualquier motivo no se hiciesen los trámites necesarios, se sancionará tal y como marque la legislación vigente (ley forestal de la C.V., etc.)
- La expedición de las autorizaciones de los permisos de quema, incluidos en este Plan Local de Quemias (agrícolas, márgenes de cultivo, jardinería y pirotécnia), se harán por el Ayuntamiento.
- La firma de las autorizaciones de quema corresponde al Ayuntamiento (Alcalde, Secretario o personal que él delegue); pero no a otro personal ajeno al mismo: objetores, etc.
- Debe facilitarse a los ciudadanos fotocopia del cuadro resumen de autorizaciones.
- Los permisos de quema deberán llevar al dorso obligatoriamente las condiciones de quema y la firma del solicitante aceptándolas y sin cuyo cumplimiento la autorización no es válida. Dichas condiciones que deben figurar son las siguientes:
 - + Es obligatorio *llevar consigo* este permiso cuando se esté realizando la quema.
 - + El interesado permanecerá *vigilando* la hoguera *hasta* que esta se encuentre completamente *extinguida*.
 - + ESTA AUTORIZACIÓN QUEDA AUTOMATICAMENTE ANULADA CUANDO SOPLEN VIENTOS FUERTES O DE PONIENTE O LOS DIAS SEAN SEÑALADOS DE PELIGRO MÁXIMO POR LA CONSELLERÍA.
 - + El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 m. y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..



+ Las quemas se efectuarán a más de 30 m. del monte o cuando no sea posible, en el lugar más alejado del mismo de la propiedad.

+ Solo será válida esta autorización, para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemas.

+ La responsabilidad penal y a terceros será del peticionario.

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes names such as Mr. J. B. Smith, Mr. W. H. Jones, and Mr. R. L. Brown.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes names such as Mr. J. B. Smith, Mr. W. H. Jones, and Mr. R. L. Brown.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes names such as Mr. J. B. Smith, Mr. W. H. Jones, and Mr. R. L. Brown.



ANEXOS

9031A



ANEXOS

MISIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- verificar que se cumplimenten correctamente los datos de las autorizaciones.
- Proporcionar las tres copias por autorización, archivando la de Consellería que recogerá el Agente Forestal periódicamente o enviándola a la Consellería de Medio Ambiente.
- Mantener un contacto con la Consellería sobre la marcha del Plan, comunicándole cualquier anomalía o incumplimiento del presente Plan (AAFF, Oficina Comarcal o Servicio Territorial).

TELÉFONOS DE INTERÉS DE LA CONSELLERÍA:

- Vivero de Sta. Faz: 96.515.08.10. Para localizar a cualquier Agente Forestal (dejar el mensaje) y para comunicar emergencias. 24 horas de servicio. Se informa también del nivel de alerta y previsiones.
- Oficina Comarcal: 96573.31.61. Si no esta el Técnico dejar mensaje.
- Servicio Territorial de Alicante (Prevención de incendios): 96.593.50.12. De lunes a viernes en horario de oficina.



AUTORIZACION DE ACTIVIDADES CON FUEGO, REGULADAS SEGUN EL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELL DE CASTELLS.
(Reglamento Ley 3/1993 art. 148)

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
D.N.I. & PASAPORTE: _____ TFNO: _____
DIRECCION _____ PARTIDA: _____
POBLACION: _____

LUGAR DE LAS QUEMAS:

NOMBRE DE LA FINCA	PARAJE	PARTIDA
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

OPERACIONES PARA LAS QUE SOLICITA AUTORIZACION

- QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS (Podas, etc)
- QUEMA DE RESTOS DE JARDINERIA
- QUEMA DE MARGENES, CUNETAS O ACEQUIAS
- EMPLEO DE PIROTÉCNIA

Firma y sello del Ayuntamiento:

FECHAS DE AUTORIZACION: Del ____ de ____ de 200 ____ al ____ de ____ de 200 ____	
HORARIO: DEL AMANECER HASTA LAS ____ HORAS	

ANTES DE QUEMAR:
I VER NORMAS DETRÁS DEL IMPRESO.
II INFORMARSE DEL NIVEL DE ALERTA EN EL
TFNO.:085 6 96.515.08.10 II

FIRMA DEL SOLICITANTE , aceptando las condiciones:

CASTELL DE CASTELLS.
A ____ DE ____ DE 2.00__

+ Es obligatorio *llevar consigo* este permiso cuando se esté realizando la quema.

+ El interesado permanecerá *vigilando* la hoguera *hasta* que esta se encuentre completamente *extinguida*.

+ ESTA AUTORIZACIÓN QUEDA AUTOMATICAMENTE ANULADA CUANDO SOPLEN VIENTOS FUERTES O DE PONIENTE O LOS DIAS SEAN SEÑALADOS DE PELIGRO MÁXIMO POR LA CONSELLERIA.

+ El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 m. y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.

+ Las quemas se efectuarán a más de 30 m. del monte o cuando no sea posible, en el lugar más alejado del mismo de la propiedad.

+ Solo será válida esta autorización, para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemias.

+ La responsabilidad penal y a terceros será del peticionario.



AUTORIZACION DE ACTIVIDADES CON FUEGO, REGULADAS SEGUN EL PLAN LOCAL DE
QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELL DE CASTELLS.
(Reglamento Ley 3/1993 art. 148)

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
D.N.I. ó PASAPORTE: _____ TFNO: _____
DIRECCION _____ PARTIDA: _____
POBLACION: _____

LUGAR DE LAS QUEMAS:

NOMBRE DE LA FINCA	PARAJE	PARTIDA
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

OPERACIONES PARA LAS QUE SOLICITA AUTORIZACION

- QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS (Podas, etc)
 QUEMA DE RESTOS DE JARDINERIA
 QUEMA DE MARGENES, CUNETAS O ACEQUIAS
 EMPLEO DE PIROTÉCNIA

Firma y sello del Ayuntamiento:

FECHAS DE AUTORIZACION: Del ___ de ___ de 200__ al ___ de ___ de 200__	
HORARIO: DEL AMANECER HASTA LAS _____ HORAS	

ANTES DE QUEMAR:
I VER NORMAS DETRÁS DEL IMPRESO.
II INFORMARSE DEL NIVEL DE ALERTA EN EL
TFNO.:085 6 96.515.08.10 II

FIRMA DEL SOLICITANTE , aceptando las
condiciones:

CASTELL DE CASTELLS.
A _____ DE _____ DE 2.00__

+ Es obligatorio *llevar consigo* este permiso cuando se esté realizando la quema.

+ El interesado permanecerá *vigilando* la hoguera *hasta* que esta se encuentre completamente *extinguida*.

+ ESTA AUTORIZACIÓN QUEDA AUTOMATICAMENTE ANULADA CUANDO SOPLEN VIENTOS FUERTES O DE PONIENTE O LOS DIAS SEAN SEÑALADOS DE PELIGRO MÁXIMO POR LA CONSELLERIA.

+ El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 m. y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.

+ Las quemas se efectuarán a más de 30 m. del monte o cuando no sea posible, en el lugar más alejado del mismo de la propiedad.

+ Solo será válida esta autorización, para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemaz.

+ La responsabilidad penal y a terceros será del peticionario.



AUTORIZACION DE ACTIVIDADES CON FUEGO, REGULADAS SEGUN EL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELL DE CASTELLS.
(Reglamento Ley 3/1993 art. 148)

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
D.N.I. ó PASAPORTE: _____ TFNO: _____
DIRECCION _____ PARTIDA: _____
POBLACION: _____

LUGAR DE LAS QUEMAS:

NOMBRE DE LA FINCA	PARAJE	PARTIDA
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

OPERACIONES PARA LAS QUE SOLICITA AUTORIZACION

- QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS (Podas, etc)
- QUEMA DE RESTOS DE JARDINERIA
- QUEMA DE MARGENES, CUNETAS O ACEQUIAS
- EMPLEO DE PIROTÉCNIA

Firma y sello del Ayuntamiento:

FECHAS DE AUTORIZACION: Del ____ de ____ de 200 ____ al ____ de ____ de 200 ____	
HORARIO: DEL AMANECER HASTA LAS ____ HORAS	

ANTES DE QUEMAR:
! VER NORMAS DETRÁS DEL IMPRESO.
!! INFORMARSE DEL NIVEL DE ALERTA EN EL
TFNO.:085 6 96.515.03.10 !!

FIRMA DEL SOLICITANTE , aceptando las condiciones:

CASTELL DE CASTELLS.
A ____ DE ____ DE 2.00 ____

+ Es obligatorio *llevar consigo* este permiso cuando se esté realizando la quema.

+ El interesado permanecerá *vigilando* la hoguera *hasta* que esta se encuentre completamente *extinguida*.

+ ESTA AUTORIZACIÓN QUEDA AUTOMÁTICAMENTE ANULADA CUANDO SOPLEN VIENTOS FUERTES O DE PONIENTE O LOS DÍAS SEAN SEÑALADOS DE PELIGRO MÁXIMO POR LA CONSELLERIA.

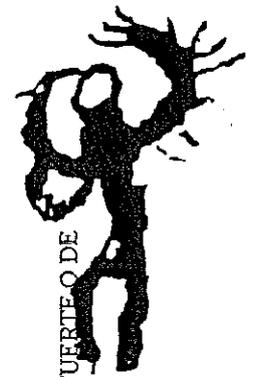
+ El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 m. y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.

+ Las quemas se efectuarán a más de 30 m. del monte o cuando no sea posible, en el lugar más alejado del mismo de la propiedad.

+ Solo será válida esta autorización, para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemaz.

+ La responsabilidad penal y a terceros será del peticionario.

CUADRO RESUMEN: AUTORIZACIONES Y CONDICIONES. -- PLAN LOCAL DE QUEMAS DE CASTELL DE CASTELLS



ZONAS	TIPOS DE QUEMA	PERIODOS AUTORIZADOS	DIAS Y HORARIO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTO
TODO	Restos y podas agrícolas. También restos de jardinería.	16 Octubre-30 abril	Lunes a Domingos, hasta las 16:00 horas	Nunca a menos de 30 m de vegetación forestal, margen o cauce. Ver dorso permiso de quema	Se necesita autorización escrita del AYUNTAMIENTO, Hay que cumplir días, horas y condiciones que marca el Plan.
		1 Mayo-15 junio	Lunes a Domingos HASTA LAS 11:00	La jardinería siempre dentro de la finca o chalé, en lugar acondicionado.	
TÉRMINO		16 Junio-15 octubre		SE PROHIBEN LAS QUEMAS	
MUNICIPAL	Márgenes	16 Octubre -30 abril	Lunes a Domingo, hasta las 11:00 horas	Medios de control adecuados a la quema (agua, personal...) Ver dorso permiso de quema	Se necesita autorización escrita del AYUNTAMIENTO. Cumplir resto condiciones
	Paellers area acampada municipal	16 abril-15 octubre		SE PROHIBEN LAS QUEMAS	
	Piratercma	Todo el año	Lunes a Domingo	Exclusivamente dentro de los paellers del área citada	No necesita autorización escrita
		Celebraciones señaladas en el documento del Plan		Aviso parque bomberos Medios de control en la zona de <i>calçada</i> los cohetes	Se necesita autorización escrita del AYUNTAMIENTO. Cumplir resto condiciones

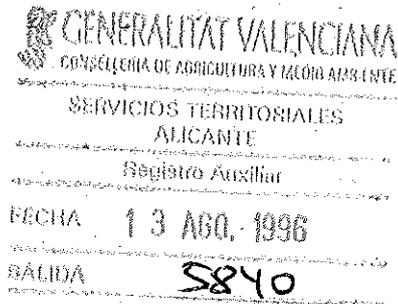
CONDICIONES GENERALES:

- Se permanecerá vigilando la hoguera hasta que no queden brasas calientes (esté completamente extinguida).
- TODAS LAS QUEMAS Y AUTORIZACIONES QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE PROHIBIDAS Y ANULADAS CUANDO SOPLE VIENTO FUERTE O DE PONIENTE, O LOS DIAS SEAN DECLARADOS DE PELIGRO MÁXIMO POR LA CONSELLERIA. Informarse del nivel de alerta en el tño.: 085

11

Date	Description	Debit	Credit	Balance
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

N^a Ref.: AT/m
Alicante, a 9 de agosto de 1996



EXMO. AYUNTAMIENTO
03793.- CASTELL DE CASTELLS

Revisado el Plan de Quemadas elaborado por el Ayuntamiento de Castell de Castells de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, artículos 145 a 150 ambos inclusive, por los que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales, *esta Dirección Territorial acuerda la Aprobación del Referido Plan en las Condiciones establecidas en el mismo, hasta que se estime oportuno modificar algún punto por cualquiera de las partes (Ayuntamiento o Consellería).*

Recomendación:

El apartado F/basurero deberá cambiarse y poner F/vertedero.

Asimismo, se ruega manden mensualmente copia de las autorizaciones concedidas dadas por ese Ayuntamiento, o bien un resumen en el que se indique el número de autorización, fecha de la quema, partida, tipo de quema, distancia del monte, y/o cualquier otro dato que se estime de interés.

EL DIRECTOR TERRITORIAL

Fdo. Pedro Lloret Llinares

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ TERRITORIAL

ALICANTE